

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”. -



HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO 25 JUL 2023
EL SALVADOR

PRORROGA DE CONTRATO N°17/2023

RESOLUCIÓN RAZONADA N°47/2023

CONTRATO N°35/2023

LICITACION PÚBLICA N°05/2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°08/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE CISTERNA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, POZO DE AGUA, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2023", FONDO GENERAL / FONDOS PROPIOS.

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización **del**



Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos SEISCIENTOS VEINTIOCHO y SEISCIENTOS VEINTINUEVE de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, y **MARIO DUBON FRANCO**,

; actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **FASOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FASOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos sesenta mil ciento noventa y seis-ciento dos-cinco; tal como lo acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación con Incorporación Integra del nuevo texto del Pacto Social, ante los oficios de la Notaria Elisa María Machuca de Valencia, en esta ciudad, a las catorce horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la Firma Social, le corresponden al Administrador Único o al Director Presidente de la Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día quince de junio de dos mil dieciséis, al Número SESENTA Y CINCO del Libro TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, en la cual constan los Estatutos que rigen actualmente a la Sociedad. **b)** Credencial de Elección de Administrador Único, Propietario y Suplente de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio, el día



veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, al número VEINTICINCO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, de la que consta que en sesión celebrada el día el veintinueve de junio de dos mil dieciséis, en su PUNTO UNICO, fue elegido como Administrador Único Propietario el Ingeniero Mario Dubón Franco, para un período de SIETE años, período que está vigente; por lo cual me encuentro ampliamente facultado para comparecer en actos como el presente; y en los caracteres antes mencionados, **MANIFESTAMOS:** Que convenimos a celebrar el presente instrumento en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que este Hospital sobre la base del **Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)** y la **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO** que dice: “El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista”. **II)** Que este Hospital al primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés, suscribió el contrato N°35/2023, derivado de la Licitación Pública N°05/2023, denominada **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA DE CISTERNA, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE: AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, DESHUMIDIFICADORES, REFRIGERADORES DE CADAVERES, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS, ESTERILIZADORES A VAPOR Y LAVACHATAS, POZO DE AGUA, EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2023”, FONDO GENERAL / FONDOS PROPIOS**, con la Sociedad **FASOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FASOR, S.A. DE C.V.**, de generales establecidos en el referido contrato; por un monto total de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS**



UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$10,947.30). III) Que el **SR. NELSON IBAN RIVAS AVENDAÑO-ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato, mediante Referencia. OFICIO MANTTO N°29-O0075-2023 de fecha 25 de mayo del año 2023, manifiesta al Contratista su intención de prorrogar el contrato N°35/2023, para el período del 1° septiembre al 31 de diciembre del año 2023 por un monto de \$7,298.20; en virtud de lo antes mencionado, solicita su anuencia y de por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos contractuales. **IV)** Que en nota de fecha 12 de junio del año en curso, el Contratista da su anuencia en prorrogar el contrato N°35/2023 para el período del 1° de septiembre al 31 de diciembre del 2023, en iguales condiciones al contrato inicial. **V)** Que en Referencia OFICIO MANTTO N°29-O084-2023, de fecha 13 de junio de 2023, el Administrador de Contrato solicita a esta Dirección la autorización para que el Contrato N°35/2023, sea prorrogado para el período comprendido del 1° de septiembre al 31 de diciembre del 2023. **VI)** Que mediante correo electrónico, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera, certifica la asignación de fondos, con el número del cifrado presupuestario **2023-3203-3-0202-21-2-54301 FONDOS PROPIOS**, para la prórroga de contrato, derivado del contrato inicial N°35/2023. **VII)** Que a las diez horas del día seis de julio del año dos mil veintitrés, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°47/2023 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato por 4 meses, período comprendido del 1° de septiembre al 31 de diciembre del año 2023; por la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES, CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$7,298.20)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **FASOR, S.A. DE C.V.**, en uso de sus facultades legales, y en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS: PRORROGAR** el Contrato N°35/2023 en todas y cada una de sus partes, durante cuatro meses, período comprendido del **1° de septiembre al 31 de diciembre del año 2023**. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES, CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

NORTEAMERICA (USD\$7,298.20), los que serán cancelados con FONDOS PROPIOS; aplicado a las cifra presupuestaria **2023-3203-3-0202-21-2-54301** y de conformidad al siguiente cuadro:

REGLON	CÓDIGO SINAB	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN DE LO ADJUDICADO	CANTIDAD DE VISITAS	FRECUENCIA DEL SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS – SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2023								
49	81201066	81112321	FASOR, S.A. DE C.V. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UPS. Marca: APC: Modelos: Galaxy 5000 de 80kVA, Galaxy 5000 de 100kVA, Galaxy PW de 150kVA; Galaxy PW de 200kVA. OFRECE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UPS:					
			Marca: APC: Modelos: Galaxy 5000 de 80kVA	4	MENSUAL	1	391.30	1,565.20
			Marca: APC: Modelos: Galaxy 5000 de 100kVA	4	MENSUAL	1	423.15	1,692.60
			Marca: APC: Modelos: Galaxy PW de 150kVA	4	MENSUAL	1	486.85	1,947.40
			Marca: APC: Modelos: Galaxy PW de 200kVA.	4	MENSUAL	1	523.25	2,093.00
TOTAL ADJUDICADO \$ 7,298.20								

IX) GARANTIA: La Sociedad **FASOR, S.A. DE C.V.** , deberá rendir a satisfacción del Hospital una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PRORROGA CONTRATO** por valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$1,459.64)**, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por el Administrador de Contrato**; dicha garantía deberá extenderse EN ORIGINAL Y **3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UCP DEL HOSPITAL**, dentro de los **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UCP y la UNIDAD JURÍDICA. **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación de la Sociedad **FASOR, S.A. DE C.V.** y la Resolución Razonada N°47/2023, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°35/2023;

por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato referido. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día diez de julio del año dos mil veintitrés.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ING. MARIO DUBON FRANCO
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y **MARIO DUBON FRANCO**

. San Salvador, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-



NOTARIO
LIBERTO MORÁN FLORES
REPUBLICA DE EL SALVADOR